



## Los discapacitados que trabajan en centros especiales de empleo se rigen por el convenio colectivo de estas empresas

<https://youtu.be/Bm-2UB3j4UU>

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha emitido una sentencia en la que señala que a los trabajadores de centros especiales de empleo (CEE) se les tiene que **aplicar el convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad** independientemente del sector en el que desarrollen su actividad laboral.

Con esta sentencia, el Alto Tribunal viene a resolver un **recurso de casación** interpuesto por Desarrollo Social Canarias contra un fallo de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Las Palmas de Gran Canaria. **El TSJ dio la razón a un trabajador** que planteó una demanda sobre cantidad interpuesta contra la empresa, que tiene como finalidad propiciar empleos remunerados para las personas con discapacidad.

En este caso concreto, el trabajador demandante había prestado servicios de jardinero en un hotel de Lanzarote a cuenta de Desarrollo Social Canarias. La relación laboral entre las partes se formalizó mediante la suscripción de un **contrato temporal a tiempo completo en su modalidad de personas con discapacidad en centro especial de empleo**.

Mediante escrito de 22 de febrero de 2018, la empresa comunicó al actor la **finalización del contrato temporal** por vencimiento del mismo a partir de la referida fecha. El trabajador **impugnó la decisión de la emp ...**